



Bogotá D.C., 06 de julio de 2023
AE-166311-23 NC

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
No encontrada
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
Armenia

Referencia

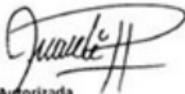
Oficio: 621 DEL 060723 06070409
Demandante: MARÍA JOSEFA RESTREPO DE PÉREZ
Radicado: 63 - 594 - 4089 - 002 - 2023 - 00180 - 00

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos

Quimbaya, 11-07-2023

GCOE-EMB-202307111260937

Señor(a)

Citador

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya

j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quimbaya

Oficio No. 621 Radicado:63594408900220230018000

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	45465484

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Bogota D.C., 08 de Julio de 2023
EMB\7089\0002736955

Señores:

002 PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA
Centro Administrativo Municipal Piso 1
Quimbaya Quindio 0



R70892307081828

Asunto:

Oficio No. 621 de fecha 20230706 RAD. 63594408900220230018000 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ VS SANDRA PATRICIA ARIAS Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.097.040.299			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 25.021.605			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CC 45.465.484			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Cali, 2023-07-07

Señores

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA
j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIMBAYA

Oficio: 621
Radicación Banco W: 621

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2023-07-06, mediante el cual el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
63 - 594 - 4089 - 002 - 2023 - 00180 - 00	45465484	SANDRA PATRICIA ARIAS	\$7,000,000.00	000445833000010000000000- AHORROS

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), se encuentra registrado(a) como titular de una cuenta de ahorros, la cual no tiene recursos disponibles para efectuar las retenciones por estar cubierta por los límites de inembargabilidad, sin embargo, notificamos que se procedió a acatar la orden de embargo de acuerdo con su solicitud.

Cordialmente,



JEFATURA DE CONVENIOS Y PASIVO
Banco W S.A.
Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

Secretario(a)

QUIMBAYA

QUINDIO

JULIO 07 DE 2023

PALACIO MUNICIPAL

0

OFICIO No: 0621

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 63594408900220230018000

NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA JOSEFA RESTREPO DE PEREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUTIVO: JTE1562207

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 06 del mes julio del año 2023, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso
1097040299	NATHALIA HERNANDEZ CORTEZ	63594408900220230018000
45465484	SANDRA PATRICIA ARIAS	63594408900220230018000
25021605	CONSUELO CORTEZ DAVILA	63594408900220230018000

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA
QUIMBAYA
QUINDIO
PALACIO MUNICIPAL
JULIO 07 DE 2023
0**